



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

- 46 -

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EXPEDIENTE N° 125854-2016-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 116 -2018- MTPE/1/20.3

Lima, 21 DIC 2018

VISTO:

La solicitud N° 207797-2018, que obra en el Expediente N° 125854-2016-MTPE/1/20.3, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada con fecha 4 de diciembre de 2018, por **MANDARACHI CAMARENA, ANDRES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **10369974**, con domicilio en Avenida Tomas Valle N° 917, Block AD-Dpto. 403, distrito de San Martin de Porres, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante el Reglamento, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 76-2016-MTPE/1/20.3, de fecha 12 de diciembre del 2016, se resolvió inscribir a Mandarachi Camarena, Andrés, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, el artículo 9° del Reglamento dispone lo siguiente: *"La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior"*; asimismo, en el artículo 10° de la norma indicada, señala los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación;

Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que el administrado cumplió con presentar, de acuerdo a Ley, los siguientes documentos: **i) Certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación**; en efecto, el administrado adjuntó el certificado de auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST) expedido por la empresa **SHESA CONSULTING S.A.**, que obra a folios 43 de autos, en el cual se señala que realizó auditorías al SGSST en el periodo comprendido desde el **02/01/2016 al 01/12/2018** para las siguientes empresas: en el año 2016 para las empresas Compañía Minera Minasampa S.A.C. (Unidad Minasampa), Perú Stone S.A. (U.E.A. Cañón, U.E.A. El Viejo, U.E.A. Farallón, U.E.A. Pedregal, U.E.A. Quero) y S.M.R.L. El Rosario de Belén (Unidad Patibal); asimismo en el año 2017 para las empresas Aurex S.A. (Planta de Beneficio Aurex), Corporación Agüero S.A.C. y Perú Stone S.A. (U.E.A.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cañón, U.E.A. El Viejo, U.E.A. Farallón, U.E.A. Pedregal, U.E.A. Quero); y por último en el año 2018 para las empresas Aurex S.A. (Planta de Beneficio Aurex), Generación Huanca E.I.R.L. (U.E.A. Mantaro, U.E.A. Cañón, U.E.A. Pedregal, U.E.A. El Viejo, U.E.A. Farallón, U.E.A. Quero) y Las Bambas S.A. (Unidad Las Bambas); es preciso señalar que, con fecha 12/12/16, se procedió con la inscripción del administrado en el registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en ese sentido y para efectos de cómputo se tomará en consideración el periodo comprendido del 12/12/2016 (fecha de la resolución de inscripción) al 01/12/2018; en consecuencia, el administrado acreditó la realización de Auditorías en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo equivalente a 1 año, 11 meses y 19 días auditor; cumpliendo con el requisito previsto en el literal a) del artículo 10º del Reglamento; y, ii) **Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se hayan producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis horas, toda vez que el recurrente adjuntó el certificado del curso: "INTERPRETACIÓN, ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN MINERÍA, D.S. N° 024-2016-EM Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 023-2017-EM", que obra a folios 44 de autos, otorgado por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA EL DESARROLLO, LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA - OMDEC, realizado los días 07, 08 y 09 de setiembre del 2017 y con una duración total de 24 horas lectivas de capacitación, cumpliendo con lo requerido en el inciso b) del artículo 10º del Reglamento;**

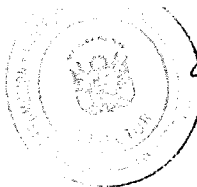
Que, de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de renovación de inscripción, se advierte que el administrado cumple con los requisitos solicitados en el artículo 10º del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82º literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR; los artículos 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **MANDARACHI CAMARENA, ANDRES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10369974, quien se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional a partir del **12 de diciembre del año 2018 hasta el 12 de diciembre de año 2022** y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución, archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-




ABOG. NORMA CARDENAS FARFÁN
Directora (e)
Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

NCF/ac/rdr

www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

2 / 3